

No. **2020 02 1118** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA IPSI NIT. 900060562- 9.

Proceso No.	CD-SSA-0548-2020
Contrato No.	2020 02 1118
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999-1
Contratista:	KANKUAMA IPSI
NIT:	900060562- 9
Rep. Legal:	MARIO DE JESUS VILLAZON RODRIGUEZ
Identificación:	1.133.599.592 EXPEDIDA VALLEDUPAR - CESAR
Valor Total del Contrato:	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.910.400.00)

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.18.955.156 expedida en **Agustín Codazzi - Cesar** en su condición de Secretario de Salud Departamental del Cesar, nombrado de conformidad con el Decreto de No. 000002 del 02 de enero 2020, posesionado el mismo día, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para celebrar ésta clase de Contratos de conformidad con la delegación emanada del Despacho del Señor Gobernador a través del Decreto 000026 de 16 de Enero de 2020, por una parte, y por la otra **KANKUAMA IPSI**, identificada con NIT: **900060562- 9**, representada legalmente por **MARIO DE JESUS VILLAZON RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.133.599.592** EXPEDIDA VALLEDUPAR - CESAR., quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

“ACOMPañAR LA CONSOLIDACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL SISPI Y DE SU MODELO DE SALUD PROPIO E INTERCULTURAL –PROGRAMA DE SALUD -, EN EL QUE SE IMPLEMENTARA LA RUTA DE ATENCIÓN DE SALUD A VÍCTIMAS INDÍGENAS – RAISVI- CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN CUMPLIMIENTO A ÓRDENES DE PROVIDENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2016 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL EN BARRANQUILLA. JUSTICIA Y PAZ EN EL MARCO DEL SISPI ACORDE A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD 2020-2023 Y PLAN DE ACCION EN SALUD DE LA DIMENSION DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES EN VIGENCIA 2020”

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DIDIEMBRE DE 2020**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.910.400.00)**

EL Departamento del Cesar, cancelará los honorarios, es decir la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.910.400.00)**, de la siguiente forma:

Un primer pago por parte de la Secretaria de Salud Departamental del 40% del valor total del contrato, equivalente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$18.364.160)**, Una vez el contratista haya ejecutado el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las actividades. Para acceder al pago en mención el contratista, deberá acreditar que

No. **2020 02 1118** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA IPSI NIT. 900060562- 9.

se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales si a ello hubiere lugar, presentar un informe técnico parcial de las actividades programadas y ejecutadas en el porcentaje antes descrito, detalladas con evidencias fotográficas, soportes de la ejecución, lo cual será certificado por el supervisor, además aportar el Plan de Trabajo y Cronograma el cual debe contener la fecha de entrega de informes y productos, además de la presentación de las hojas de vida del talento humano que apoyará el proceso; certificación expedida por el supervisor del cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, aprobación del plan de trabajo y del cronograma e informe de supervisión.

Un pago por parte de la Secretaria de Salud Departamental del 40% del valor total del contrato, equivalente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$18.364.160)**, una vez el contratista haya ejecutado el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las actividades. Para acceder al pago en mención el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales si a ello hubiere lugar, presentar un informe técnico parcial de las actividades programadas y ejecutadas en el porcentaje antes descrito, detalladas con evidencias fotográficas, soportes de la ejecución, lo cual será certificado por el supervisor, además, presentar los informes, soportes y productos pactados con el supervisor en el plan de trabajo anexa la acta de inicio y en un 80%; un informe financiero parcial detallando la inversión del 40% de los recursos invertidos con el primer pago, que muestre las variables del presupuesto y una columna donde se describan los soportes del gasto y estos soportes a su vez se anexen al mismo; certificación expedida por el supervisor del cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, aprobación del informe financiero e informe de supervisión.

UN PAGO FINAL por parte de la Secretaria de Salud Departamental del 20% del valor total del contrato, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.182.080)**, una vez el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO (100%) de las actividades. Para acceder al pago en mención el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales si a ello hubiere lugar, presentar un informe técnico final de las actividades programadas y ejecutadas en el porcentaje antes descrito, detalladas con evidencias fotográficas, soportes de la ejecución, lo cual será certificado por el supervisor, además, presentar el "Modelo de Salud Propio e Intercultural Kankuamo" en un 100%; un informe financiero final detallando la inversión del 100% de los recursos invertidos, que muestre las variables del presupuesto y una columna donde se describan los soportes del gasto y estos soportes a su vez se anexen al mismo; Recibo a satisfacción del objeto contractual y aprobación del informe final de ejecución técnica y financiera y de los productos solicitados por parte del supervisor, aprobación del informe financiero e informe de supervisión.

PARAGRAFO 1: El pago se efectuará previa presentación de los documentos que acrediten la existencia de las obligaciones, acompañada de los documentos definidos anteriormente y los certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de los aportes en (SALUD Y PENSIONES Y ARL) y parafiscales si a ello hubiere lugar, del personal vinculado en la ejecución del Contrato. Pago de honorarios y acciones contempladas en el objeto contractual al 100%, se adelantará el proceso de revisión de las mismas y las objeciones derivadas de este proceso se comunicarán al contratista de conformidad con los términos establecidos en las normas legales vigentes.

Los honorarios serán pagados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 794 de fecha 04 de septiembre de 2020, con cargo a gasto de inversión, Rubro **05-3-322414104-2311**, denominado contratación con IPSI resolución No. 003216 e 2019, Expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Valledupar, con sus asentamientos o comunidades del Pueblo Kankuamo. De manera semipresencial y virtual en cumplimiento de los protocolos por COVID 19.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

No. **2020 02 1118** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA IPSI NIT. 900060562- 9.

Son Obligaciones del Contratista:

1. Etapa I: Armonizar e implementar la Ruta de Atención Integral de Salud a las Víctimas Indígenas – RAISVI- y en el marco del Modelo de salud Intercultural del Pueblo Kankuamo: **1.1.** Brindar apoyo en la realización de Diálogos de armonización de Mamos, Autoridades, Mayores, médicos tradicionales y Comisión de Salud del Pueblo Kankuamo con la participación de 10 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), durante un día c/u). Para armonizar, socialización y de definir directrices para el desarrollo de contenidos. **1.2.** Acompañar 4 Conversatorios y recorridos en las Kankuruas Principales de los ejercicios de armonización y saneamiento espiritual en los espacios sagrados del territorio con Autoridades Tradicionales con participación de 7 personas (en uso de las medidas de bioseguridad).
2. Etapa II: Armonizar y consolidar un documento que contenga los lineamientos, contenidos y planes de acción para la Estructuración e implementación de las Cinco (5) Mochilas del Modelo de Salud Propio e Intercultural del Pueblo Kankuamo, en armonía con los Componentes del SISPI: Mochila de sabiduría ancestral y Mochila Cuidado de la salud propia del Pueblo Kankuamo: **2.1.** Brindar apoyo en el desarrollo de Dos encuentros de intercambio de conocimientos y experiencias de médicos tradicionales del Pueblo Kankuamo, con participación de 10 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), presencial, 10 puntos de interconexión de 5 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), y Acompañamiento del equipo interdisciplinario de forma semipresencial virtual, durante 1 día c/u. **2.2.** Mochila de formación y capacitación en salud propia del Pueblo Kankuamo. Jornada semipresencial virtual Comisión de Salud, profesionales de la salud, médicos tradicionales y Educación Propio con la participación de 10 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), presencial, 8 puntos de interconexión de 4 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), y Acompañamiento del equipo interdisciplinario de forma semipresencial virtual durante 1 día c/u. **2.3.** Mochila de sabiduría ancestral y Mochila Cuidado de la salud propia del Pueblo Kankuamo: Brindar apoyo en el desarrollo de Dos encuentros de intercambio de conocimientos y experiencias de médicos tradicionales del Pueblo Kankuamo, con participación de 10 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), presencial, 10 puntos de interconexión de 5 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), y Acompañamiento del equipo interdisciplinario de forma semipresencial virtual, durante 1 día c/u. Mochila de formación y capacitación en salud propia del Pueblo Kankuamo. Jornada semipresencial virtual Comisión de Salud, profesionales de la salud, médicos tradicionales y Educación Propio con la participación de 10 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), presencial, 8 puntos de interconexión de 4 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), y Acompañamiento del equipo interdisciplinario de forma semipresencial virtual durante 1 día c/u. Mochila administración y gestión, Mochila político organizativo en el Pueblo Kankuamo: Brindar soporte en Una Reunión semipresencial virtual de Autoridades del Pueblo Kankuamo, para revisión, complementación y validación de los resultados de los contenidos en las 5 mochilas del SISPI. con la participación de 10 personas presencial, 14 puntos de interconexión de 5 personas y Acompañamiento del equipo interdisciplinario de forma semipresencial virtual, durante 1 día c/u.
3. Etapa III: Propiciar el acercamiento de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada, con el fin de establecer líneas de trabajo conjuntas para articular los modelos y consolidación del SISPI: **3.1.** Apoyar el desarrollo de una reunión virtual de acercamiento con los equipo de salud los cuatro pueblos de la Sierra Nevada. Participación desde 6 puntos de interconexión de 5 personas (en uso de las medidas de bioseguridad), y Acompañamiento del equipo interdisciplinario de forma semipresencial virtual.
4. Las demás que por ley o contrato le correspondan cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes, parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la Ley 79 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. Elaborar un plan y cronograma de trabajo el cual debe contener la fecha de entrega de informes y productos, previendo los requisitos pactados para cada pago, el cual deberá ser presentado para la aprobación por parte del supervisor designado por la Secretaria de Salud Departamental.
6. Realizar tres (03) jornadas técnicas de trabajo de duración de un (1) día, para analizar, retroalimentar y complementar la información obtenida de fuentes secundarias sobre los temáticos objetos de los productos de ésta propuesta, según las especificaciones técnicas.

No. 2020 02 1118 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA IPSI NIT. 900060562- 9.

7. Realizar el 100% de actividades de reuniones y encuentros comunitarios e institucionales, establecidos.
8. Formular y entregar el 100% de productos y documento técnico final establecido como producto final del convenio.
9. Reportar a la Oficina de Promoción Social la ejecución de los recursos financieros, con los soportes técnicos, administrativos y financieros solicitados: Un informe técnico y financiero de avance del proceso, que dé cuenta de la ejecución del 50% del contrato., conforme a lo establecido en el plan de trabajo y el cronograma, el cual deberá entregarse para el segundo pago. Un informe final técnico y financiero, en medio físico y magnético que dé cuenta de la ejecución total del contrato, acompañado de los soportes a que hubiera lugar, el cual deberá entregarse para el tercer y último pago.
10. Cumplir con las actividades descritas y especificaciones técnicas del presente documento.

6.2. Obligaciones generales

1. Presentar los informes técnicos y productos a la Secretaria de Salud Departamental del Cesar y Ministerio de Salud y Protección Social parcial y final en el marco del desarrollo del contrato.
2. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
1. Conformar y/o disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del contrato.
2. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato., cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de éste y perfiles establecidos para tal efecto.
3. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato. y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
4. Concurrir con la Secretaria de Salud Departamental para la liquidación del contrato..
5. Acreditar debidamente ante la supervisión del contrato., con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados para cumplir con el objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato., si a ello hubiere lugar.
8. Reembolsar los recursos no ejecutados.
9. Cancelar las estampillas Departamentales si a ello hay lugar.

6.2.Obligaciones de El Departamento: El Departamento del Cesar, se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Autorizar y cancelar el pago de los honorarios comprometidos dentro de los plazos pactados.
3. Verificar a través del supervisor designado, que el personal contratado por el contratista, cumpla con el perfil requerido para realizar las actividades propias del objeto del contrato
4. Designar al supervisor dentro del presente Contrato a fin de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
5. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a más tardar antes del vencimiento de los seis (6) meses a la ejecución del mismo.
6. Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y/o Parafiscales si a ello hubiere a lugar.
7. Revisar y aprobar el plan y cronograma de trabajo.
8. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de los compromisos por parte del contratista, y dentro de esta supervisión el delegado de la misma realizará entrega de informes de los avances quincenalmente en el despacho del Secretario de Salud Departamental.
9. Emitir las directrices que se requieran, con el fin de asegurar la eficiente ejecución del contrato.

No. **2020 02 1118** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA IPSI NIT. 900060562- 9.

10. Efectuar el seguimiento y evaluación del contrato.
11. Llevar el control de los documentos relacionados con la ejecución, seguimiento y evaluación del contrato.
12. Solicitar cuando lo considere necesario, informes, sobre la ejecución de las acciones definidas para la ejecución del objeto del presente contrato.
13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Cláusula 7 - Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Salud o el Funcionario que este designe, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha del suscripción de contrato hasta su terminación y seis (6) meses más.
2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACION LABORAL:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta su terminación y tres (3) años más.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: **El Contratista** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

No. **2020 02 1118** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA IPSI NIT. 900060562- 9.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo del contrato.
- 2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
- 4) Terminación por orden judicial.
- 5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
- 6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **El Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Estudio Previo y sus anexos.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) Los documentos presentados por **El Contratista**
- d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y

No. **2020 02 1118** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA IPSI NIT. 900060562- 9.

post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilaterales, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	Por parte de El Departamento	Dirección: Transversal 18 N° 19-65 Barrio Las Delicias -Valledupar Teléfonos: (095) 5801012
		Correo electrónico: contratos.salud@cesar.gov.co – salud@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	A El Contratista	Dirección: CARRERA 19 N°. 22 A 25 de Valledupar - Cesar Teléfono: 5803886- 5806161 Correo electrónico: kankuamaips@gmail